



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> INV25-0038
<b>Título del expediente:</b> "SUMINISTRO DE POSTES SEPARADORES CON CINTA EXTENSIBLE RETRÁCTIL PARA LOS PUERTOS DE PALMA, MAÓ Y EIVISSA"
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 31.457,10 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 38.063,09 €
<b>Tipo de procedimiento:</b> ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b> SUMINISTRO
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 59.351,60 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 71.815,44 €
<b>Valor estimado del contrato sin IVA:</b> 59.351,60 €
<b>Plazo de entrega:</b> 11 DÍAS
<b>Prórrogas:</b> NO PROCEDE

### Antecedentes

1. En fecha 5 de junio de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE POSTES SEPARADORES CON CINTA EXTENSIBLE RETRÁCTIL PARA LOS PUERTOS DE PALMA, MAÓ Y EIVISSA" para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto súper simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y un euros con sesenta céntimos (59.351,60 €) IVA excluido, un valor estimado del mismo importe y un plazo de ejecución de treinta (30) días a partir de la firma recogida en el acta de inicio de los trabajos y sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 11 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. En fecha 30 de junio de 2025, el departamento de contratación procedió a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Licitador	NIF	Documentación presentada correctamente	Subsanación
DOUBLET IBÉRICA, S.A.	A58890682	SI	NO
SEGURLIGHT SEÑALIZACIÓN, S.L.L.	B01377308	SI	NO
ECOYMA, S.A.	A58938549	SI	NO
TOTCARRER, S.L.	B64956030	SI	NO
GESTIÓN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, S.L.U.	B67726711	SI	NO



## Autoritat Portuària de Balears

Revisada la documentació administrativa y calificándose de correcta, se procedió a la apertura del sobre C que contienen las ofertas evaluables de forma automática y que son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE GARANTÍA
DOUBLET IBÉRICA, S.A.	31.457,10 €	11 días	5 años
SEGURLIGHT SEÑALIZACIÓN, S.L.L.	56.313,05 €	30 días	3 años
ECOYMA, S.A.	24.675,00 €	23 días	3 años
TOTCARRER, S.L.	23.206,25 €	10 días	5 años
GESTIÓN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, S.L.U.	36.892,95 €	15 días	4 años

Las ofertas económicas no superan el presupuesto base de licitación y se constata que las ofertas de las empresas TOTCARRER, S.L. y ECOYMA, S.A. se encuentran en presunción de anormalidad y no han sido justificadas, por lo que desde el departamento de contratación se procedió a valorar las ofertas económicamente contemplables y clasificarlas por orden decreciente:

Nº empresas licitadoras:		3
Empresa	<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (40%):</b> <b>3. Plazo de entrega (30%):</b> <b>4. Plazo de garantía (30%):</b> <b>5. Puntuación:</b>	<b>1. DOUBLET IBÉRICA, S.A.</b> <b>2. 31,457,10 € (40 Puntos)</b> <b>3. 11 días (30 Puntos)</b> <b>4. 5 años (30 Puntos)</b> <b>5. 100 Puntos</b>
Empresa	<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (40%):</b> <b>3. Plazo de entrega (30%):</b> <b>4. Plazo de garantía (30%):</b> <b>5. Puntuación:</b>	<b>1. GESTIÓN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, S.L.U.</b> <b>2. 36.892,95 € (30,62 Puntos)</b> <b>3. 15 días (23,68 Puntos)</b> <b>4. 4 años (15 Puntos)</b> <b>5. 69,30 Puntos</b>
Empresa	<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (40%):</b> <b>3. Plazo de entrega (30%):</b> <b>4. Plazo de garantía (30%):</b> <b>5. Puntuación:</b>	<b>1. SEGURLIGHT SEÑALIZACIÓN, S.L.L.</b> <b>2. 56.313,05 € (3,72 Puntos)</b> <b>3. 30 días (0 Puntos)</b> <b>4. 3 años (0 Puntos)</b> <b>5. 3,72 Puntos</b>

En consecuencia, desde el departamento de contratación se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del suministro “SUMINISTRO DE POSTES SEPARADORES CON CINTA EXTENSIBLE RETRÁCTIL PARA LOS PUERTOS DE PALMA, MAÓ Y EIVISSA” a la DOUBLET IBÉRICA, S.A. por la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con diez céntimos (31.457,10 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo I del Pliego de Prescripciones técnicas un coeficiente de baja del 47 por cien (47%), por un plazo de entrega de once (11) días, y un plazo de garantía de cinco (5) años.

### Fundamentos jurídicos

1. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la



## Autoritat Portuària de Balears

contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

4. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

### RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa DOUBLET IBÉRICA, S.A. con CIF nº A58890682 el contrato de “SUMINISTRO DE POSTES SEPARADORES CON CINTA EXTENSIBLE RETRÁCTIL PARA LOS PUERTOS DE PALMA, MAÓ Y EIVISSA” (Ref.: INV25-0038), por la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con diez céntimos (31.457,10 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo I del Pliego de Prescripciones técnicas un coeficiente de baja del 47 por cien (47%), por un plazo de entrega de once (11) días, y un plazo de garantía de cinco (5) años, de acuerdo con la oferta presentada.

Los precios unitarios de adjudicación (IVA excluido) de acuerdo con la oferta presentada por la empresa son los siguientes:

Nº	Descripción	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
1	POSTE SEPARADOR					
1.1	Pack de poste con cinta extensible	235,00	252,56 €	59.351,60 €	133,86 €	31.457,10 €

2.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son los previstos en esta resolución, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.



## Autoritat Portuària de Balears

4.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 500.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

5.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

### EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente\*

### EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

\*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.